



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00133 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Quince de julio de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, abogado LUIS ARTURO HENAO TORRES vía correo electrónico el 18 de junio de 2021, SE ORDENA ENTREGARLE a la profesional del derecho el libelo inicial y sus anexos; para ello, désele acceso al expediente digitalizado a través de la plataforma ONEDRIVE.

Lo anterior, por cuanto se cumplen los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, máxime que la demanda fue rechazada por auto del 28 de abril de 2021.

Se ordena REGISTRAR EL RETIRO de la demanda.

Procédase a su archivo.

Enlace expediente digital: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnuYiag_qOJJrkRbfimcDuMBIWVD52NZcNdf4Pw5Zn9E9g?e=exnCid

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

Radicado

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0104 Fijado hoy 16 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria